

ORDENANZA N° 113/1943

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GALVEZ, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-CRÉASE la Escuela de Música y la Banda de Música Municipal a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.-----

ART.2°)-La Escuela de Música y la Banda de Música Municipal, estarán a cargo de un Maestro y un Director respectivamente, que estarán designados por el D.E., con la asignación provisoria de \$ 25 mensuales cada uno.-----

ART.3°)-El Maestro de Música tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Impartir enseñanzas de música gratuitamente a todos aquellos que justifiquen falta de recursos para costearse estos estatutos, a cuyo fin el aspirante a este beneficio, presentará una solicitud excenta de sellado al Maestro, con los justificativos del caso y éste lo elevará al D.E. a los efectos de autorizar si inscripción.-
- b) Colaborar con el Director de la Banda de Música Municipal cuando así este lo solicitara.-
- c) La Escuela de Música funcionará en el local que establezca el Maestro, sin cargo.-----

ART.4°)-El Director de la Banda de Música Municipal, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Tendrá a su cargo una Banda formada por diez músicos en total, con una remuneración mensual provisoria de \$ 10 cada uno.-
- b) Llevará un registro de inscripción libre de músicos aspirantes a componentes de la Banda y que deberán estar domiciliados en este distrito.-
- c) Conjuntamente con el Maestro de la Escuela de Música, propondrán al D.E. a los efectos de su nombramientos, los candidatos a integrantes de la banda, que serán por riguroso orden de idoneidad y buena conducta.-
- d) Designará su reemplazante en caso necesario.-
- e) La Banda de Música Municipal ensayará en el local que establezca el Directorio, sin cargo.-
- f) Los uniformes e instrumentos, serán a cargo de los interesados.-----

ART.5°)-El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.-----

ART.6°)-Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza, se tomarán del Inciso IV, Partida 2 del Presupuesto vigente y debidamente previsto en los presupuestos de los años siguientes.-----

**H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)**

ART.7º)- Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese.-----

SALA DE SESIONES, 11 DE JUNIO DE 1943.-